

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

EDICIÓN: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... | 0,50 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo. | |

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaban afectos, el importe de los depósitos de la Caja general, números 298.722 y 540.543 de entrada y 128.213 y 51.954 de registro, de pesetas 10.000 y 750, en Amortizable 3 por 100 y metálico, constituidos por la Sociedad Anónima Transportes Automóviles en 1 de marzo de 1932, en garantía del establecimiento de una línea de transporte de viajeros entre Madrid y Salamanca, y a disposición de la Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carreteras,

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anulen los resguardos de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de agosto de 1938.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 938) (G.—487)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 207.949 de entrada y 68.045 de registro, de 9.040 pesetas, en Deuda Perpetua 4 por 100, constituido por don Blas Albadalejo Campillo en 28 de febrero de 1901, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la zona segunda de Cartagena, a disposición del Delegado de Hacienda de Murcia,

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de agosto de 1938.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 934) (G.—488)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 282.538 de entrada y 117.000 de re-

gistro, de 9.000 pesetas, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Antonio Ypazaguirre Apaolaza, en 5 de octubre de 1928, en garantía de la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Yborra de Bóveda a Medina de Pomar (Burgos), y a disposición de la Dirección general de Obras Públicas,

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de agosto de 1938.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 935) (G.—489)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 253.269 de entrada y 100.236 de registro, de 10.000 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Andrés Bestoy y Mateu en 7 de noviembre de 1922, en garantía de doña Ana Martínez Trevijano, Administradora de Loterías de Almería, y a disposición del Director general del Tesoro público,

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de agosto de 1938.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 936) (G.—490)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 300.041 de entrada y 129.149 de registro, de 2.500 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por don Manuel Vallecillo Rojas en 12 de julio de 1932, en garantía de su cargo de Administrador de Loterías número 2, en Ronda (Málaga), a disposición de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad,

Esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja

general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de agosto de 1938.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 937) (G.—491)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala única de esta Audiencia Territorial de Madrid, Secretaría de don Francisco García Samos, y en autos seguidos por don Enrique Liebermann Guitelmann con doña María de la Blanca Arbide Beaugis y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 114

Autos de don Enrique Liebermann Guitelmann con doña María de la Blanca Arbide Beaugis, sobre divorcio.—Señores de la Sala de lo Civil: Don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don Ignacio Infante, don Julio Ubeda y don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a 18 de junio de 1938. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 2, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Enrique Liebermann Guitelmann, mayor de edad, casado, peluquero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Carmelo Mediavilla y representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y de la otra, como demandada, doña María de la Blanca Arbide Beaugis, mayor de edad, casada, en ignorado paradero, representada por los estrados del Tribunal, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de divorcio promovida por don Enrique Liebermann Guitelmann contra su es-

posa doña María de la Blanca Arbide Beaugis, al amparo de la causa 12 del artículo 3.º de la Ley, imponiendo al primero el pago de las costas causadas. Firme que sea la presente sentencia, con certificación de la misma, devuélvanse los autos a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se publicará en la forma prevenida en la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Esteban Puras.—Ignacio Infante.—Julio Ubeda.—José Sánchez Guisande.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ignacio Infante Pérez, Magistrado de la Sala de lo Civil, y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 18 de junio de 1938.—Ante mí: Francisco García Samos (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de julio de 1938.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 738) (C.—304)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, sin dejar ascendientes ni descendientes conocidos, y en estado de casado en segundas nupcias con doña Luisa Fernández Martínez, de don Luis Porro y Martínez, hijo de don Miguel y de doña Eusebia, natural de Arroyo de San Serván (Badajoz), que falleció en su domicilio de Madrid, Donoso Cortés, 33, el día ocho de julio de mil novecientos treinta y seis, a los cincuenta y siete años de edad, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus cuatro hermanos, de doble vínculo, doña Adelaida, don Francisco, doña Ana y don Antonio, que pretenden ser declarados sus herederos abintestato, para que comparezcan a reclamarla,

en término de treinta días, ante el Juzgado de primera instancia número uno, decano, Secretario don Germán González Campo, en donde se tramita el expediente de declaración de herederos.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
Germán González

El Juez
(Firmado)

(A.—191)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 1, decano, y en los autos sobre divorcio promovidos por doña Juana Andrés contra don Felipe Jiménez Pastor, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez interino, señor Cabezudo.—Madrid, 20 de agosto de 1938. Estimándose competente este Juzgado para entender en la demanda de divorcio inicial de estos autos, deducida por doña Juana Andrés, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio y en el Decreto de 22 de enero de 1937, y de esa demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al marido, don Felipe Jiménez Pastor, emplazándoles, al primero, con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico *El Socialista*, atendiendo el ignorado paradero del demandado, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando la demanda y formulando, en su caso, reconvencción.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe: Cabezudo.—Ante mí, Germán González (rubricados).

Y para que sirva de emplazamiento a don Felipe Jiménez Pastor, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse su domicilio o paradero, en Madrid, a 20 de agosto de 1938.—El Secretario, Germán González.

(Núm. 956)

(C.—383)

JURADOS DE URGENCIA

DECANATO

EDICTO

En la ejecutoria del procedimiento seguido por desafección al Régimen contra Galo Mateos Madrigal, y para hacer efectiva la multa de 5.000 pesetas a que fué condenado, se le embargaron bienes muebles, cuyos detalles luego se indicarán, que se hallan depositados en poder de María Farrús Cases, calle de Manuel Cortina, número 11, habiéndose acordado se saquen a la venta en pública subasta y por primera vez; lo que se anuncia al público por medio del presente, con las prevenciones que también se dirán:

Un piano, color negro, marca Renga-París, en buen uso.

Una figura de sobremesa, representando dos caballos, en latón oscuro.

Un armario de luna, con dos puertas, chapeado en caoba.

Un armario ropero, de dos puertas, madera de pino.

Una coqueta, con luna redonda, biselada, y mármol.

Una máquina de coser, marca Singer, número F. 6.188.243, en mal uso.

Dos ficheros metálicos, uno con tres cajones y otro con varios.

Un reloj de pared, antiguo.

Un aparador, con luna biselada, con mármol y cuatro cajones.

Un trinchero, haciendo juego, con luna biselada, y también cuatro cajones.

Una mesa de comedor, cuadrada, de madera color oscuro.

Seis sillas de comedor, tapizadas en hule verde.

Dos camas turcas metálicas.

Tres camas cameras, de metal dorado, deterioradas, con somiers de hierro.

Una cama de matrimonio, de madera de caoba, con somier de madera.

Cinco colchones de lana y borra, usados.

Cinco almohadas de lana y borra.

Una máquina enceradora, marca Electro Lux.

Un sillón y cuatro sillas, a juego, tapizados en rojo.

Una lámpara de pie, con pantalla roja.

Una lámpara de cristal, con una bujía.

Los expresados muebles han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.510 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en este Negociado de Ejecutorias de los Tribunales Populares, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 10 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, 23 de agosto de 1938.—El Presidente encargado (Firmado).

(C.—376)

JUZGADOS MILITARES

TRIBUNAL PERMANENTE DE JUSTICIA MILITAR

CEDULA DE NOTIFICACION

En causa número 101 de esta plaza, seguida contra Andrés Ruiz Recio, por presunta deserción, se ha dictado el auto de procesamiento que, copiado a la letra, dice:

Auto

Madrid, a 14 de agosto de 1938. El precedente oficio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al que se acompaña un ejemplar de dicho periódico, únanse a la causa de su referencia; y

Resultando incoado el presente procedimiento que sirvió de base parte formulado por el Mayor Jefe de la Sección de Recuperación del C. R. I. M. número 1, dando cuenta de haber faltado a tres listas consecutivas de ordenanza el soldado recuperado Andrés Ruiz Recio. Practicada la oportuna diligencia, entre ellas aparece haber acumulado a las presentes otro procedimiento incoado por análogos hechos que los presentes. Prac-

ticadas las actuaciones necesarias para averiguar el paradero del encartado Andrés Ruiz Recio, éstas han resultado infructuosas, a pesar del haber sido llamado por edictos:

Considerando que desprendiéndose de la simple lectura del parte origen de esta causa la existencia de un delito de deserción frente al enemigo, determinado en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Defensa Nacional, de 18 de junio de 1937, de cuyo delito aparece como responsable, en concepto de autor, el encartado Andrés Ruiz Recio, procediendo, en su consecuencia, acordar el procesamiento y prisión de dicho individuo, a las resultas de esta causa y delito mencionado.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Se decreta el procesamiento del encartado Andrés Ruiz Recio, de acuerdo con los razonamientos y precepto legal invocado del anterior Considerando. Se decreta asimismo su prisión incondicional con carácter provisional, a las resultas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución al procesado por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales, atendido hallarse en ignorado paradero, llamándole a la vez, a fin de que en el término de diez días, a contar de la fecha de publicación de aquéllos, para que comparezca ante esta Delegación, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en Prisiones Militares de esta plaza, y apercibido que, de no comparecer, se le declarará en rebeldía, siguiendo el procedimiento su marcha, conforme determina la Ley, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Lo mandó y firma el señor Delegado instructor. Doy fe.—Firman: Antonio Fernández y J. Jiménez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Andrés Ruiz Recio, que a la vez servirá de oportuno llamamiento, con obligación de presentarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, a los efectos de cumplimiento del proveído anteriormente inserto, lo firmo en Madrid, a 14 de agosto de 1938.—El Fedatario, José Jiménez.—El Delegado instructor, Antonio Fernández.

(Núm. 970)

(B.—1.135)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario número 87 del presente año, seguido por el supuesto delito de robo, se ha ordenado citar por el presente al soldado de la 39 Brigada Mixta, Florencio Sánchez Rebollo, a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, comparezca ante el Juzgado aludido para prestar la oportuna declaración.

(B.—1.072)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Valía Guerra (Miguel), hijo de Miguel, natural y vecino de Villalba de la Sierra, de veintidós años, estudiante de Medicina, casado y actualmente Alférez Médico del 265 Batallón de la 67 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante el Delegado instructor de dicha Unidad, con residencia en Fortuny, 47 (Tribunal del segundo Cuerpo de Ejército), al objeto de prestar declaración en la causa que por abandono de destino se le sigue.

(Núm. 953)

(B.—1.121)

MADRID

Fernández Giménez (Francisco), perteneciente a la 77 Brigada Mixta, soldado, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en los Batallones de Retaguardia, calle de García de Paredes, número 45, a fin de prestar declaración en el expediente judicial que se le sigue con el número 73 del presente año, con motivo de evasión de Prisiones Militares de la plaza.

(B.—1.125)

MADRID

Por el presente se llama, a fin de que comparezca ante esta Delegación instructora del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, establecida en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, cuarta planta, al soldado Fidel Sánchez Morata, que perteneció a la tercera Compañía del segundo Batallón de la 141 Brigada Mixta, y que desapareció del Depósito de Transeúntes de esta capital, el día 23 de noviembre, sin que consten más datos, con el fin de ser oído en la causa número 112 que contra el mismo se instruye por el presunto delito de deserción frente al enemigo.

(B.—1.128)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELÉFONO 53203